UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2013

Visto, la Resolución Jefatural Nº 140-2013-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 024-2013-CI-OC-UNSCH, la Responsable de Control Interno de la Oficina de Contabilidad, ha elevado la observación de trámite requiriendo su atención con acto resolutivo, toda vez que la Orden de Compra Nº 383-RDR-2012 del proveedor Empresa Maquinarias, Repuestos y Servicios Ayme SAC "Maquirsa SAC" del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 22-2012-UNSCH, ha sido observado declarando nulo por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de la Convocatoria, Contrato y la Orden de Compra; es decir en los bienes de un (01) Molino en General y una (01) Picadora de Chala, los mismos que carecían de serie, modelo y marca; detalles y características indispensables que no reunían los bienes de capital;

Que, con Resolución Rectoral Nº 403-2013-UNSCH-R de fecha 18 de junio del 2013; en su segundo artículo ha resuelto parcialmente el Contrato N° 291-2012-OAB-OGA/UNSCH, derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 22-2012-UNSCH, para la "Adquisición de equipos de agricultura para las diversas dependencias de la UNSCH", en lo que respecta a los bienes: Molino General y Picadora de Chala;

Que, con Memorando Nº 259-2013-OC-OGA/UNSCH de fecha 12 de setiembre de 2013 la Oficina de Contabilidad solicitó que se deje sin efecto el conjunto de observaciones remitidas a la Empresa en mención a través de actos administrativos Jefaturales y Rectorales a fin de proseguir con el trámite de pago correspondiente a la Orden de Compra Nº 383-RDR-2012 de la Empresa Maquirsa SAC;

Que, con Memorando Nº 153-2013-UNSCH/OCP de fecha 27 de setiembre del 2013, la Oficina de Control Patrimonial remite el informe presentado por la servidora Digna Palomino Alanya sobre la verificación efectuada a los bienes adquiridos y entregados con la Orden de Compra Nº 383-RDR-2012 por parte de la Empresa Maquirsa SAC, manifestando que dichos bienes cumplen con la descripción de la orden de compra;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2013-OAC/UNSCH de fecha 30 de setiembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Almacén, informa que se llegó a un acuerdo de tramitar dicha orden de compra el mismo que ha llegado a comprobar juntamente con el Representante del Ministerio Público y el SO. PNP Roberto Ríos Torres; que el proveedor ha cumplido con grabar la marca y la serie Maquimac de los bienes antes mencionados siendo esta situación aceptada por ambas partes, tanto para el proveedor como también por parte de la Universidad, cumpliendo de esta manera con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de la Convocatoria;

Que, consecuentemente se debe dejar sin efecto el segundo artículo de la Resolución Rectoral Nº 403-2013-UNSCH-R, así como la Resolución Jefatural Nº 0045-2013-UNSCH-OGA, debido a que las observaciones hechas a la Orden de Compra Nº 383-RDR-2012 del proveedor Empresa Maquinarias, Repuestos y Servicios Ayme SAC "Maquirsa SAC" han sido subsanadas satisfactoriamente conforme a los considerandos de la presente resolución, resultando procedente la recepción de los bienes antes señalados, siendo es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2013-UNSCH-R

Estando a la Opinión favorable de las Oficinas de Almacén Central y Control Patrimonial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, literal n) y el artículo 104° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el segundo artículo de la Resolución Rectoral N° 403-2013-UNSCH-R, de fecha 18 de junio de 2013; así como dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Jefatural N° 0045-2013-UNSCH-OGA de fecha 17 de abril del 2013, con el cual se propuso a la autoridad universitaria declare improcedente la recepción de bienes de capital adquiridos a través del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 22-2012-USCH de la Empresa Maquinarias, Repuestos y Servicios Ayme SAC "MAQUIRSA SAC",

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Jefatural N° 140-2013-UNSCH-OGA, de fecha 01 de octubre de 2013, emitido por la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad y Tesorería tomen las acciones pertinentes para el trámite de pago a favor de la Empresa Maquinarias, Repuestos y Servicios Ayme SAC, por la adquisición de los bienes de capital conforme al acta de recepción de entrega de bienes y conformidad de la Orden de Compra N° 383-2012-RDR;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/zh.